ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SORA BOYACÁ
FECHA	13 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	OPTMIZACIÓN DE POZO PROFUNDO DE ACUEDUCTO EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 22.290.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Sora con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sora, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, particularmente aquellos relacionados con el suministro de agua potable, por tratarse de un servicio esencial directamente relacionado con la vida, la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de la población.

En este sentido, corresponde a la Administración Municipal orientar sus actuaciones a la satisfacción de las necesidades colectivas y a la solución de las situaciones que puedan afectar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos, procurando que la infraestructura existente se mantenga en condiciones adecuadas de funcionamiento y que, ante la ocurrencia de contingencias o fallas que comprometan su operación, se adopten oportunamente las acciones de mantenimiento, reparación, adecuación, optimización o reposición que resulten necesarias.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con las competencias previstas en la Constitución Política y en la legislación aplicable, el Municipio debe, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social de sus habitantes, solucionar las necesidades insatisfechas de agua potable y saneamiento básico, asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. En desarrollo de estas obligaciones, la Administración Municipal debe disponer de la infraestructura, equipos y medios técnicos necesarios para garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Gobierno 2024-2027 “LIDERAZGO Y GESTIÓN, GARANTÍA DE BUEN GOBIERNO”, particularmente en el componente de “Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico”, establece como uno de los objetivos de la Administración Municipal “Mantener, adecuar y/o construir la infraestructura necesaria para optimizar la prestación del servicio de acueducto”, orientando las actuaciones institucionales hacia la conservación, recuperación y fortalecimiento de la infraestructura requerida para garantizar el suministro de agua potable a la población.

En desarrollo de este propósito, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de operación de los sistemas de abastecimiento, el Municipio de Sora ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la recuperación y optimización de dos infraestructuras de captación de agua subterránea que resultan fundamentales para garantizar el abastecimiento de diferentes sectores de la población.

En primer lugar, el pozo profundo del sistema de acueducto Espartal presentó una falla eléctrica que ocasionó la suspensión de su operación, afectando la capacidad de abastecimiento de agua potable de las veredas de Casa Blanca y Quebrada Honda. Esta situación limita la capacidad de respuesta del sistema frente a la demanda de los usuarios y genera una condición de vulnerabilidad en la prestación del servicio, especialmente ante la necesidad de garantizar un suministro continuo y suficiente a la población en el marco de la contingencia por el fenómeno del niño.

Las circunstancias descritas evidencian una necesidad real, actual y concreta de intervenir técnicamente la infraestructura, mediante la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación, adecuación, optimización, suministro e instalación de los elementos y equipos que resulten técnicamente necesarios, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en el pozo Espartal y con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La intervención resulta necesaria no solamente para recuperar la capacidad operativa, sino también para disminuir los riesgos asociados a la interrupción o deficiencia en el suministro de agua potable, fortalecer la confiabilidad de los sistemas de abastecimiento y contribuir a garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público de acueducto.

Debe tenerse en cuenta que la inactividad de las infraestructuras de captación puede generar efectos adicionales sobre la prestación del servicio, tales como disminución de la oferta disponible, sobrecarga de otros componentes del sistema, mayores dificultades para atender incrementos en la demanda y afectaciones a los usuarios. Por ello, la intervención requerida debe ejecutarse de manera oportuna y bajo criterios técnicos que permitan restablecer y optimizar la funcionalidad de los pozos.

En consecuencia, la Administración Municipal considera que la ejecución de las actividades requeridas no puede ser postergada indefinidamente, toda vez que la continuidad del servicio de acueducto constituye una necesidad prioritaria de la comunidad y su adecuada prestación exige que la infraestructura de captación se encuentre en condiciones técnicas y operativas apropiadas.

Para atender esta necesidad, resulta indispensable adelantar el proceso de selección correspondiente y contratar una persona natural o jurídica, legalmente constituida y con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida, que cuente con la experiencia, el personal especializado, los equipos, herramientas y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades de “OPTMIZACIÓN DE POZO PROFUNDO DE ACUEDUCTO EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ”, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Entidad considera particularmente importante que el futuro contratista tenga la capacidad de disponer de manera oportuna e inmediata de los recursos humanos, técnicos, equipos y herramientas requeridos, teniendo en cuenta que se trata de intervenciones sobre infraestructura esencial para la prestación del servicio de acueducto y que cualquier dilación injustificada en su ejecución puede prolongar las afectaciones actualmente existentes y comprometer la continuidad y eficiencia del abastecimiento de agua potable.

Así mismo, la contratación permitirá que las actividades sean ejecutadas por personal técnicamente competente y bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y eficiencia, evitando intervenciones improvisadas que puedan ocasionar daños adicionales a la infraestructura, mayores costos de reparación o disminución de la vida útil de los componentes intervenidos.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será "OPTMIZACIÓN DE POZO PROFUNDO DE ACUEDUCTO EL ESPARTAL, MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ", mediante el cual se busca atender las fallas identificadas, recuperar la capacidad operativa de la infraestructura de captación y contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio.

La contratación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las funciones y competencias atribuidas al Municipio, y deberá desarrollarse con sujeción a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia, eficiencia, celeridad e igualdad, procurando la satisfacción efectiva de la necesidad pública identificada y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, y una vez verificada la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, el Municipio de Sora adelantará el procedimiento de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía y naturaleza del objeto contractual, con fundamento en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, así como en los lineamientos y documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, cuando la cuantía del proceso así lo determine, se acudirá a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias correspondientes, sin perjuicio de la modalidad de selección que legalmente resulte aplicable de acuerdo con el presupuesto oficial, las características y condiciones del objeto contractual.

Por las razones expuestas, se considera necesaria, conveniente, pertinente y oportuna la celebración del contrato para la ejecución de las actividades requeridas en el pozo profundo del sistema de acueducto Espartal, como mecanismo para atender una necesidad pública actual y garantizar las condiciones técnicas necesarias para la adecuada prestación del servicio de acueducto a la comunidad del Municipio de Sora.
.

II.OBJETO A CONTRATAR

A. Descripción del Objeto a Contratar

El Municipio de Sora, Boyacá, requiere contratar la ejecución de las actividades necesarias para la optimización de pozo profundo de acueducto el espartal, municipio de Sora, Boyacá, mediante la intervención integral de sus componentes hidráulicos, electromecánicos y de bombeo, con el propósito de recuperar y mejorar las condiciones de operación, eficiencia y confiabilidad del sistema de captación de agua subterránea.

A. Clasificación UNSPSC (cuarto Nivel)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83101501	Abastecimiento de agua
20111613	Taladros de barreno profundo

B. Tipo de Contrato

Contrato de prestación de servicios, mínima cuantía

III.LAS CONDICIONES TÉCNICAS

A. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	U.M.	Especificación
1.0	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	und	Traslado e instalación en sitio de herramientas, grúa y equipos auxiliares para la intervención.
2.0	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO, MEDIDORES DE NIVELES Y EQUIPOS DE BOMBEO	glob	Desmonte seguro de tubería, cableado de potencia, sonda de nivel y electrobomba sumergible.
3.0	TRATAMIENTO QUÍMICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON ÁCIDO SULFÁMICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO	Kg	Suministro y dosificación de ácido sulfámico, tripolifosfato de sodio e hipoclorito de calcio granulado.
4.0	LIMPIEZA POR INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO (150 PSI/185 CFM)	Hora	Desarrollo e inyección de aire a presión (150 PSI/185CFM) para remoción de finos y sedimentos.
5.0	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON GRATA DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO)	glob	Remoción de incrustaciones con grata metálica y aplicación de pintura anticorrosiva en la columna.
6.0	MANTENIMIENTO EN LABORATORIO DE BOMBA SUMERGIBLE EN ACERO INOXIDABLE Y MOTOR ENCAPSULADO SUMERGIBLE (INCLUYE TRANSPORTE E INFORME DE MANTENIMINETO)	und	Diagnóstico, reparación en taller especializado e informe técnico del estado operacional. En caso de requerir el reemplazo de alguno de ellos se ajustarán ítems o adicionarán recursos para cubrir este imprevisto
7.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO PLANO 3x6 AWG	m	Suministro e instalación de cable encauchetado plano 3x6 awg
8.0	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO Y EQUIPOS DE BOMBEO	glob	Bajado y acople de la columna de impulsión, sensores de nivel, cables y conjunto motor-bomba.
9.0	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO	glob	Verificación de parámetros eléctricos, hidráulicos, arranque y ajuste general del sistema.

B. Actividades y Obligaciones para Contratar o a Realizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión, ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
4) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
5) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
6) Expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
8) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO las actas presentadas por el proponente elegido, quien deberá adicionalmente allegar los documentos requeridos por la Secretaria de hacienda para efectuar dicho pago.
9) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
10) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7) Informar inmediatamente al municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8) Comunicarle inmediatamente al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11) Informar a más tardar el quinto (5) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
12) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, cronograma, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato, garantizando la correcta operación y puesta en servicio de los sistemas de bombeo intervenidos.
2. Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje de los equipos, herramientas, accesorios, elementos y demás componentes requeridos para la ejecución de las actividades, asumiendo todos los costos asociados a su movilización, instalación, retiro y disposición en el lugar autorizado.
3. Realizar el desmontaje y extracción de la tubería de impulsión, incluyendo el cableado, medidores de nivel, equipos de bombeo y demás elementos asociados al sistema, empleando procedimientos técnicos adecuados que eviten daños a la infraestructura del pozo, a la tubería, al cableado, a los equipos recuperables y a los demás componentes existentes.
4. Ejecutar las actividades de izaje, extracción, manipulación y almacenamiento temporal de los equipos y componentes retirados, garantizando su adecuada protección, identificación y conservación mientras se realizan las labores de mantenimiento y diagnóstico.
5. Realizar la inspección y evaluación técnica de los componentes extraídos, identificando su estado, condiciones de funcionamiento, desgaste, deterioro, corrosión, daños o cualquier otra anomalía que pueda afectar su desempeño.
6. Ejecutar el tratamiento químico de limpieza y desinfección del pozo, utilizando ácido sulfámico, tripolifosfato de sodio e hipoclorito de calcio granulado, de acuerdo con procedimientos técnicamente adecuados, las dosificaciones requeridas y las medidas de seguridad aplicables al manejo de sustancias químicas.
7. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial, ambiental y de protección personal necesarias durante el almacenamiento, manipulación, preparación, aplicación y disposición de las sustancias químicas utilizadas en el proceso de limpieza y desinfección.
8. Ejecutar la limpieza del pozo mediante inyección de aire comprimido, utilizando equipos con capacidad suficiente para alcanzar las condiciones requeridas, incluyendo como referencia una presión de 150 PSI y un caudal de 185 CFM, de acuerdo con las condiciones técnicas del sistema y las instrucciones impartidas por la supervisión.
9. Realizar las actividades de limpieza de manera que se permita remover sedimentos, incrustaciones, depósitos, partículas y demás materiales que puedan afectar el adecuado funcionamiento del pozo y del sistema de bombeo.
10. Ejecutar la limpieza mecánica de la tubería de impulsión mediante grata de acero, retirando óxido, corrosión, incrustaciones, residuos y demás elementos que afecten las condiciones de la superficie.
11. Una vez realizada la limpieza de la tubería de impulsión, aplicar pintura anticorrosiva de acuerdo con las especificaciones técnicas, garantizando una adecuada preparación de la superficie, adherencia, cobertura y protección contra procesos de corrosión.
12. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del motor y la electrobomba en laboratorio o taller especializado, efectuando las revisiones, pruebas, ajustes, limpieza, reparación y/o cambio de componentes que técnicamente resulten necesarios para recuperar sus condiciones adecuadas de funcionamiento.
13. Presentar un informe técnico del mantenimiento realizado al motor y a la electrobomba, en el cual se indique, como mínimo, el estado inicial de los equipos, diagnóstico efectuado, actividades desarrolladas, componentes revisados o intervenidos, reparaciones realizadas, elementos reemplazados cuando corresponda, resultados de las pruebas y condiciones finales de funcionamiento.
14. Reinstalar la tubería de impulsión, incluyendo el cableado, medidores de nivel, equipos de bombeo y demás accesorios retirados, garantizando su correcta ubicación, fijación, conexión, alineación y funcionamiento, sin generar afectaciones a la estructura del pozo o a los demás componentes del sistema.
15. Garantizar que el cableado eléctrico y los sistemas de medición de nivel queden correctamente instalados, protegidos, conectados y dispuestos técnicamente para permitir la adecuada operación, monitoreo y mantenimiento posterior del sistema.
16. Ejecutar las conexiones eléctricas, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias para la correcta instalación de los equipos de bombeo, observando las normas técnicas y de seguridad aplicables.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

17. Realizar las pruebas de funcionamiento del sistema de bombeo, verificando como mínimo el correcto arranque, operación, comportamiento del motor y electrobomba, condiciones de impulsión, funcionamiento de los medidores de nivel, estabilidad del sistema y demás parámetros técnicos que resulten aplicables.
18. Ejecutar el arranque, puesta en marcha y estabilización del sistema de bombeo, efectuando los ajustes técnicos que sean necesarios hasta obtener condiciones adecuadas de operación.
19. Entregar cada pozo completamente intervenido y en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación, una vez culminadas las actividades de mantenimiento, limpieza, instalación y puesta en marcha previstas en el contrato.
20. Realizar conjuntamente con el Supervisor las pruebas de funcionamiento y recibo técnico de cada pozo, dejando constancia mediante acta de las condiciones en que se efectúa la entrega y de los resultados obtenidos.
21. Entregar al Municipio los informes técnicos, registros de mantenimiento, resultados de pruebas, fichas técnicas, manuales, recomendaciones de operación y mantenimiento y demás documentación generada durante la ejecución de las actividades.
22. Informar inmediatamente al Supervisor cualquier condición técnica, estructural, hidráulica, eléctrica o mecánica que sea detectada durante la ejecución y que pueda afectar la seguridad, funcionamiento o vida útil del pozo o de los equipos, absteniéndose de ejecutar intervenciones adicionales que impliquen modificación del alcance contractual sin la autorización correspondiente.
23. No ocultar, omitir o minimizar fallas o deficiencias detectadas durante las actividades de extracción, limpieza, mantenimiento, instalación o pruebas, debiendo reportarlas oportunamente al Municipio y al Supervisor para que se adopten las decisiones técnicas y administrativas correspondientes.
24. Proteger durante toda la ejecución contractual la infraestructura existente, incluyendo el pozo, tuberías, equipos, instalaciones eléctricas, accesorios, estructuras y demás elementos que no sean objeto de intervención directa, respondiendo por los daños que sean imputables a una ejecución inadecuada de sus actividades.
25. Mantener durante la ejecución del contrato el personal técnico y profesional idóneo, así como los equipos, herramientas, maquinaria y elementos de seguridad necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades contratadas.
26. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del pozo y de las fuentes de agua, especialmente durante las actividades de limpieza química, desinfección, inyección de aire, extracción, mantenimiento e instalación de los equipos.
27. Realizar la adecuada recolección, manejo, almacenamiento, transporte y disposición de residuos, sustancias, materiales y elementos retirados durante la ejecución de las actividades, de acuerdo con la normativa ambiental y de seguridad aplicable.
28. Mantener señalizada y en condiciones seguras el área de trabajo durante la ejecución de las actividades, evitando riesgos para trabajadores, funcionarios, usuarios y terceros.
29. Coordinar permanentemente con el Supervisor las actividades que impliquen suspensión, aislamiento, energización, desenergización, extracción o puesta en operación de los equipos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y coordinación institucional.
30. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el Supervisor relacionados con la calidad, oportunidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
31. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los trabajos, equipos y componentes intervenidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, y responder por las deficiencias que sean atribuibles a una ejecución defectuosa.
32. Abstenerse de poner en operación el sistema cuando existan condiciones que puedan representar un riesgo para las personas, los equipos, la infraestructura o la calidad del agua, debiendo informar inmediatamente al Supervisor para adoptar las medidas correspondientes.
33. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente aquellas relacionadas con trabajo con equipos eléctricos, izaje y manipulación de cargas, trabajo en áreas húmedas, manejo de sustancias químicas, equipos de presión y demás riesgos inherentes a las actividades contratadas.
34. Entregar los sitios de intervención limpios, libres de residuos, materiales, herramientas y elementos utilizados durante la ejecución, dejando la infraestructura y sus áreas circundantes en condiciones adecuadas.

35. Asumir los costos de mano de obra, transporte, equipos, herramientas, materiales, elementos de protección, pruebas, ensayos, desplazamientos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, salvo aquellos expresamente asumidos por el Municipio.
36. Atender las instrucciones impartidas por el Supervisor siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables.
37. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DE ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN

El Contratista deberá garantizar que el pozo objeto del contrato sea entregado de manera independiente, completamente intervenido, probado y puesto en operación, una vez culminadas las actividades correspondientes.

La entrega deberá estar precedida de la ejecución integral de las actividades de extracción, limpieza, tratamiento químico, mantenimiento de equipos, reinstalación de tubería, cableado y equipos de bombeo, realización de las pruebas de funcionamiento, arranque y puesta en marcha.

Para efectos del recibo por parte del Municipio, el Contratista deberá entregar al Supervisor los informes y soportes técnicos correspondientes y suscribir la respectiva acta de recibo parcial y puesta en operación de cada pozo, en la cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas, las pruebas realizadas, los resultados obtenidos y las condiciones de funcionamiento en las que se entrega la infraestructura.

La puesta en operación deberá realizarse en coordinación con el Municipio y bajo la supervisión del personal designado por la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que legal y contractualmente correspondan al Contratista respecto de la calidad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas.

C. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se llevará a cabo, en el Municipio de Sora - Boyacá.

D. Forma de Pago

El Municipio de Sora pagará al Contratista el valor del contrato contra entrega y recibo a satisfacción y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa firma del acta de liquidación.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

E. Solución de Controversias:

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El valor estimado del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 22,290,000.00). M/CTE**, de acuerdo con las siguientes actividades.

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.0	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	und	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00
2.0	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO, MEDIDORES DE NIVELES Y EQUIPOS DE BOMBEO	glob	1.00	3,375,000.00	3,375,000.00
3.0	TRATAMIENTO QUÍMICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON ÁCIDO SULFÁMICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO	Kg	100.00	28,000.00	2,800,000.00
4.0	LIMPIEZA POR INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO (150 PSI/185 CFM)	Hora	8.00	290,000.00	2,320,000.00
5.0	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON GRATA DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO)	glob	1.00	1,750,000.00	1,750,000.00
6.0	MANTENIMIENTO EN LABORATORIO DE BOMBA SUMERGIBLE EN ACERO INOXIDABLE Y MOTOR ENCAPSULADO SUMERGIBLE (INCLUYE TRANSPORTE E INFORME DE MANTENIMINETO)	und	1.00	2,100,000.00	2,100,000.00
7.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO PLANO 3x6 AWG	ml	75.00	66,000.00	4,950,000.00
8.0	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO Y EQUIPOS DE BOMBEO	glob	1.00	3,375,000.00	3,375,000.00
9.0	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO	glob	1.00	570,000.00	570,000.00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**22,290,000.00**

V.DURACION DEL CONTRATO

La Vigencia Del Contrato como consecuencia de la aceptación de la oferta es de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.

VI.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co.

VII.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sora cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 676 de fecha 05/10/2026

VIII.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Municipio de Sora - Boyacá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sora - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio de Sora - Boyacá Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

IX.ANALISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

entidad, se obtuvo oferta de varias estaciones de servicio cercana al municipio de Sora; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor del suministro, teniendo en cuenta las diferentes variables, como la distancia del casco urbano para no tener que hacer desplazamientos muy largos para abastecerse de combustible.

ANÁLISIS DEL MERCADO: Para establecer los precios se tomó como referencia cotizaciones realizas y los descuentos municipales.

Item	Código	Descripción	Fuente	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.0	COT01	TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	Cotización	und	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00
2.0	COT02	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO, MEDIDORES DE NIVELES Y EQUIPOS DE BOMBEO	Cotización	glob	1.00	3,375,000.00	3,375,000.00
3.0	COT03	TRATAMIENTO QUÍMICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON ÁCIDO SULFÁMICO, TRIPOLIFOSFATO DE SODIO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO	Cotización	Kg	100.00	28,000.00	2,800,000.00
4.0	COT04	LIMPIEZA POR INYECCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO (150 PSI/185 CFM)	Cotización	Hora	8.00	290,000.00	2,320,000.00
5.0	COT05	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON GRATA DE ACERO (INCLUYE APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVO)	Cotización	glob	1.00	1,750,000.00	1,750,000.00
6.0	COT06	MANTENIMIENTO EN LABORATORIO DE BOMBA SUMERGIBLE EN ACERO INOXIDABLE Y MOTOR ENCAPSULADO SUMERGIBLE (INCLUYE TRANSPORTE E INFORME DE MANTENIMINETO)	Cotización	und	1.00	2,100,000.00	2,100,000.00
7.0	COT07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO PLANO 3x6 AWG	Cotización	ml	75.00	66,000.00	4,950,000.00
8.0	COT08	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN CON CABLEADO Y EQUIPOS DE BOMBEO	Cotización	glob	1.00	3,375,000.00	3,375,000.00
9.0	COT09	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE BOMBEO	Cotización	glob	1.00	570,000.00	570,000.00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**22,290,000.00**

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de servicios cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-MHC-002-2022	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO Y POZO PROFUNDO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y ACUDUCTO DE LA VEREDA SAN JOSÉ DEL ARIPORO MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 67,308,616

MCMT-SI-017-2018	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CENTROS EDUCATIVOS RURALES, EL RAIZAL Y EL CRIEET MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$ 20,996,170
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 141 - 2016	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TALADRO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	$ 10,073,180

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-CO-02-2015	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACA	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO DEL ACUEDUCTO BUENAVISTA VEREDA HUERTA GRANDE DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ.	$ 16,974,135
MCH-MC-052-2014	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIVATA	$14.826.000
MCH-MC-050-2015	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIVAT	$17.012.000
032 DE 2014	BOYACA- ALCALDIA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION POZO EL LLANO	$17.248.000

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Sora Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-037-2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE LLANO GRANDE Y SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	$ 17.937.400
IMC-074-2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD POZO PROFUNDO ACUEDUCTO SALITRE, PITE Y CHONE SECTOR CARDONAL MUNICIPIO DE SORA, BOYACÁ	$ 22.948.900
IMC-049-2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE SORA	MANTENIMIENTO DEL POZO PROFUNDO ESPARTAL MUNICIPIO DE SORA	$22.705.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

X.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y un (1) año más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de sora - Boyacá identificada con NIT 800019277-9y el contratista

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Sora - Boyacá identificada con NIT 800.019.277-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI.SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control del servicio al funcionario que se desempeñe como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

XII.RESPONSABLE	
NOMBRE: JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME **CARGO:** Jefe Ofician Asesora De Planeación	FIRMA

Elaboró: Luis Alirio Garzon Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Ofician Asesora De Planeación
Aprobó: Hernan Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: